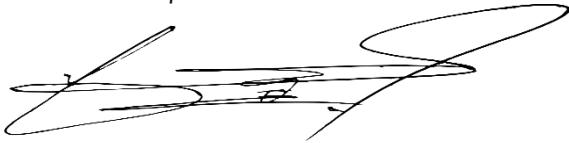


*CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 10, 11 y 16 de marzo de 2022, en silencio. El día 14 de marzo no se cuenta porque estaba suspendidos los términos porque la Juez titular del despacho estaba en escrutinios*



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Quindío. veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

**Rad. 2021-00356**

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Así las cosas, la liquidación del crédito con corte al 28 de febrero de 2022 asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$183.985.573).

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por BANCOLOMBIA S.A., visible en el elemento 047 al 049 del repositorio digital.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87f4dbfacc9980ae50ae79bf45b268b135f997c2dae616d6a9e9ea0e389183b**

Documento generado en 24/03/2022 10:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>